SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Coordinación General de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA









Acceso a la Información

Creación de condiciones
para que los individuos
puedan obtener, evaluar y
utilizar la información en
posesión del gobierno

Implica una solicitud para obtenerla

Transparencia

Colocar la información en la vitrina pública para que los interesados puedan revisarla, analizarla y, en su caso, usarla como mecanismo de sanción.

Información de **Acceso Público**





SECOES
SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO

enero de <mark>2023 de la composición de la composición de la composición de 2023 de la composición de 2023 de la composición dela composición de la composición dela composición de la composición de la composición dela composición dela composición de la composición de la composición del</mark>

Principios en Materia de Transparencia y Acceso a la Información

De la accesibilidad:

- Toda persona tiene derecho de acceso a la información, sin discriminación, por motivo alguno.
- Está prohibida toda discriminación que menoscabe o anule la transparencia o acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados.
- El ejercicio del derecho de acceso a la información no estará condicionado a que el solicitante acredite interés alguno o justifique su utilización, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad.

En el procedimiento de acceso, entrega y publicación de la información se propiciarán las condiciones necesarias para que ésta sea accesible a toda persona.







Principios Generales

Costos:

El ejercicio del Derecho de Acceso a la Información es gratuito y sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada.

Documentación:

Los sujetos obligados deberán **documentar** todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.





SECOES
SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO

enero de 2023

Principios Generales

Celeridad

Todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera **sencilla y expedita**, de conformidad con las bases de esta Ley.

Negativa de la información

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esta Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.





Información Reservada

No podrá invocarse el carácter de reservado cuando:

- ❖ Se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional.
- ❖ Se trate de información relacionada con **actos de corrupción** de acuerdo con las leyes aplicables.

 □







Sujetos obligados

Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder:

- Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial,
- Órganos autónomos,
- Partidos políticos,
- Fideicomisos y fondos públicos, así como
- Cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.







OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Ley Estatal de Transparencia

Obligaciones Comunes
Articulo 91 de la Ley Estatal

Los sujetos obligados deberán publicar en la Plataforma Nacional y en sus portales en forma permanente y actualizada

Lineamientos Técnicos
Generales para la
publicación de la
información de
obligaciones de
transparencia.





Obligaciones de Transparencia Específicas de los Sujetos Obligados

Artículo 93.

convenio

Además de lo señalado en el artículo 91 de la presente Ley, <u>el Poder Ejecutivo</u> y los municipios, todos del Estado de Quintana Roo, <u>deberán poner a disposición</u> del público y actualizar la siguiente información:







Formato 3 LGT_Art_70_Fr_III

Facultades de cada área

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa: (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa: (día/mes/año)	Denominación del área	Por cada área, denominación de la norma que establece sus facultades

Fundamento legal (artículo y/o fracción)	Hipervínculo al fragmento de la norma que establece las facultades que correspondan a cada área	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

18





⁵ Puede ser: Ley, Estatuto, Decreto, Manual o cualquier otra normatividad equivalente.

Formato 10a LGT_Art_70_Fr_X
Plazas vacantes del personal de base y confianza

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del área	Denominación del puesto

Clave o nivel de puesto	Tipo de plaza (catálogo)	Área de adscripción inmediata superior	Por cada puesto y/o cargo de la estructura especificar el estado (catálogo)	Por cada puesto y/o cargo de la estructura vacante se incluirá un hipervínculo a las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 10b LGT_Art_70_Fr_X
Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza

	Fecha de inicio del	Fecha de término del	Respecto al personal de base, especificar:			
Ejercicio	periodo que se informa periodo qu	periodo que se informa (día/mes/año)	que se informa Total de plazas de	Total de plazas de base ocupadas	Total de plazas de base vacantes	

Respecto al	personal de confian	za, especificar:	Área(s) responsable(s)	Fecha de	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	
Total de plazas de confianza	Total de plazas de confianza ocupadas	Total de plazas de confianza vacantes	que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	actualización de la información (día/mes/año)		Nota





PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio









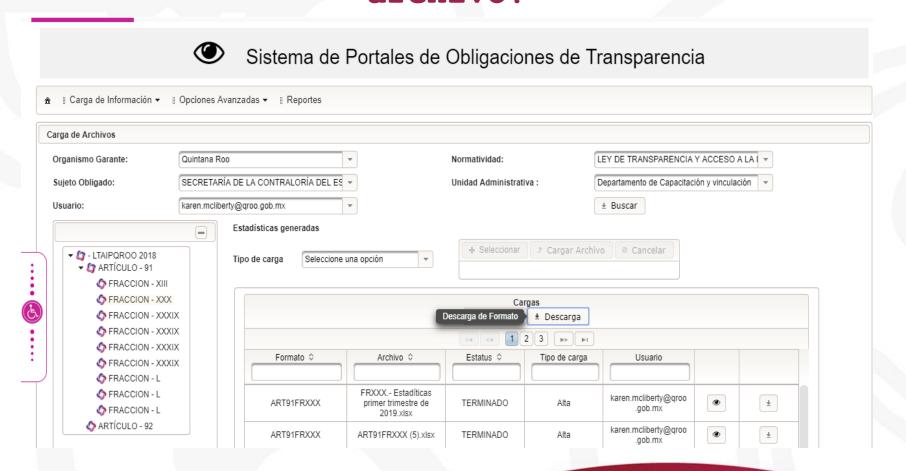
como dar de alta un formato en la Plataforma Nacional

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia Carga de Archivos Administración de LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA | -Quintana Roo Normatividad: Información SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ES 🔻 Departamento de Capacitación y vinculación Sujeto Obligado: Unidad Administrativa: karen.mcliberty@qroo.gob.mx ± Buscar Usuario: Estadísticas generadas + Seleccionar ୬ Cargar Archivo ⊘ Cancelar ▼ 👣 - LTAIPQROO 2018 Seleccione una opción Tipo de carga ▼ Ø ARTÍCULO - 91 TRACCION - XIII FRACCION - XXX ♠ FRACCION - XXXIX ± Descarga Actualizar ♠ FRACCION - XXXIX 1 2 3 | >> | >1 FRACCION - XXXIX Formato \$ Archivo ≎ Estatus \$ Tipo de carga Usuario ♠ FRACCION - XXXIX ♠ FRACCION - L FRXXX.- Estadíticas ♠ FRACCION - L karen.mcliberty@qroo <u>+</u> TERMINADO ART91FRXXX primer trimestre de Alta .gob.mx ♠ FRACCION - L 2019.xlsx ARTÍCULO - 92 karen.mcliberty@qroo • ART91FRXXX ART91FRXXX (5).xlsx TERMINADO Alta https://cargasipotmx.inai.org.mx/sipot-web/faces/view/cargaInformacion/cargaInformacion.xhtml





archivo.









SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de emisión: 22/05/2019 16:47:11 Folio: 155657420077423

Organismo Garante: Quintana Roo

Sujeto Obligado: SECOES

Fecha de registro: 29/04/2019 16:43:20

Nombre de archivo: FRXXX.- Estadíticas primer trimestre de 2019.xlsx

Tipo de operación: Alta

Estatus: TERMINADO

Fecha Término: 29/04/2019 20:01:17

Registros Cargados Principal: 3

Registros Cargados Secundarios: No Aplica

Estructura de la Normatividad

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE

ARTICULO 91 FRACCION XXX

Se requiere el comprobante del Estatus "TERMINADO" emitido por la PNT







Procedimiento General







Unidad de transparencia **Solicitante** Realiza la Solicitud **Recibe la Solicitud** 10 DÍAS Analiza si contiene los datos Recibe el requerimiento de suficientes para realizar su Aclaración búsqueda 5 DÍAS No contiene Si contiene Si proporciona No proporciona elementos elementos Solicita Aclaración para obtener mas elementos para su búsqueda Atiende la solicitud **Solicitud No Presentada**

FLUJOGRAMA
DE
PROCEDIMIENTO
DE ACLARACIÓN





Procedimiento de Acceso a la Información

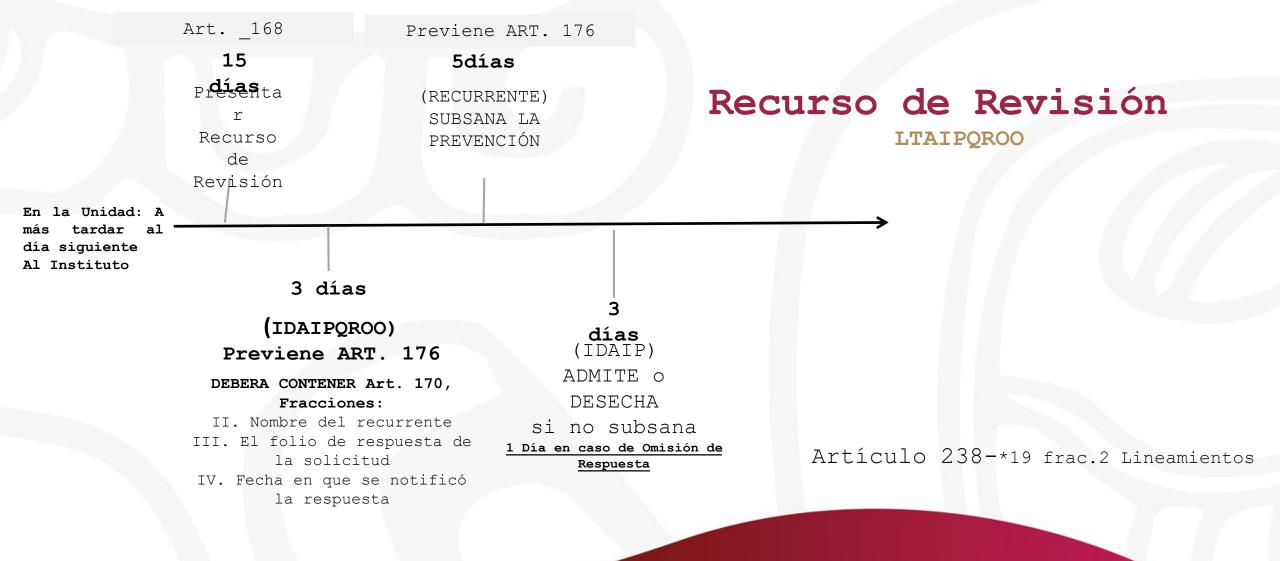
Los términos de las notificaciones previstas en esta Ley se computarán en días hábiles, y transcurrirán a partir del día siguiente al que se practiquen. La UT podrá notificar al particular:

▶Respuesta	10 Días
►Ampliación del Plazo	10 Días
➢Notoria Incompetencia	3 Días
▶Prevención	5 días - 10 Días Desahogo
►Competencia Parcial	3 Días
▶Información Inexistente	10 Días





nero de 2023









Recurso de Revisión

Causales Art. 169

El recurso de revisión procederá en contra de:

- ❖ La clasificación de la información
- ❖ La declaración de inexistencia de información
- ❖ La declaración de incompetencia por el sujeto obligado
- ❖ La entrega de información incompleta





Recurso de Revisión

Causales

- ❖ La entrega de información que no corresponda con lo solicitado
- ❖ La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley
- ❖ La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto
- ❖ La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante
- ❖ Los costos o tiempos de entrega de la información



Recurso de Revisión

Causales

- ❖ La falta de trámite a una solicitud
- ❖ La negativa a permitir la consulta directa de la información
- ❖ La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta
- ❖ La orientación a un trámite específico.



MEDIDAS DE APREMIO Y SANCIONES

El Instituto podrá imponer al servidor público encargado de cumplir con la resolución, o a los miembros de los sindicatos, partidos políticos o a la persona física o moral responsable.

a. Amonestación pública o privada, o

b. Multa equivalente al monto de ciento cincuenta hasta mil quinientas veces el salario mínimo general vigente

Las medidas de apremio de carácter económico no podrán ser cubiertas con recursos públicos.

Las conductas señaladas serán sancionadas por el Instituto y, en su caso, dará vista a la autoridad competente para que imponga o ejecute la sanción.

- son independientes de las del orden civil, penal o de cualquier otro tipo que se puedan derivar de los mismos hechos.





CONCLUSIONES

La Ley General establece la homologación en la calidad de la información de todo el país, en un lenguaje sencillo y llano, a fin de brindar utilidad social a la información, al tiempo de dar la posibilidad de explotarla y reutilizarla.

Generaron lineamientos que regulen la presentación de la información pública con un nivel de detalle muy conciso y en formatos preestablecidos, a fin de que no exista duda de los datos o documentos que se deben poner a disposición del público.

También permiten evaluar el grado de cumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia:

- detectando las áreas de oportunidad para subsanarlas, y
- cuantificando los resultados en un índice que se traducirá en una calificación para el sujeto obligado, lo que puede servir de incentivo para mejorar su desempeño.





Comité de Transparencia de los Sujetos Obligados **Poder Ejecutivo**





Es el enlace entre los sujetos obligados y el solicitante, ya que son las responsables de la atención de las solicitudes de información.

Difundir entre los servidores públicos los beneficios del manejo de la información pública. Aplicar los

criterios específicos en materia de clasificación y conservación

de los documentos administrativos, así como organizar archivos.

Recibir y tramitar las solicitudes

de acceso a la información pública.

Asesorar a la sociedad

en el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA I. Instalar una Unidad de Transparencia

Artículo 64, 65, 66, 67 y Quinto Transitorio de la LTAIPQROO

Los Titulares de las U.T.
deberán Certificarse en el
estándar de competencias de
facilitación de la información
en poder del sujeto obligado.
(CONOCER)

60 días naturales





OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

II. Instalar del Comité de Transparencia

Artículo 60, 61, 62, 63 y Quinto Transitorio de la LTAIPQROO

INTEGRADO POR UN NÚMERO IMPAR, NO PODRÁN DEPENDER JERÁRQUICAMENTE ENTRE SÍ.

Asegurar la mayor eficacia en al gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información.

Confirmar, modificar o revocar las determinaciones de las áreas en materia de:

- ampliación de respuesta,clasificación de la
- información y
- declaración de inexistencia o de incompetencia.

Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Acceder a la información del S.O. para resolver sobre la clasificación realizada por los titulares de áreas......

60 días naturales





Información confidencial

- A. La solicitud de notoria incompetencia
- B. Información confidencial
- C. Solicitud improcedente
- D. Información Inexistente
- E. Información pública gubernamental
- F. Entrega de información vía Infomex
- G. Información reservada
- H. Aclaración a la solicitud
- I. Prorroga
- J. Información disponible
- K. Información parcialmente disponible



Comité de Transparencia

Artículo 61. El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría.

En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.





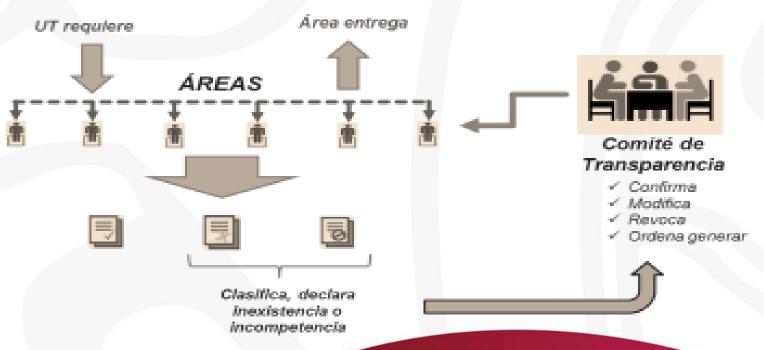


Solicitantes de información





Plazo de 10 días hábiles







SECOES
SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO

enero de 2023

Artículo 60. En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar.

Artículo 61. El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.





SECOES
SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO

enero de <mark>2023 de la composición de la composición de la composición de 2023 de la composición de 2023 de la composición dela composición de la composición dela composición de la composición de la composición dela composición dela composición de la composición de la composición del</mark>

Artículo 62. Los Comités de Transparencia tendrán las siguientes funciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;
- III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, la causa que no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 124 de la presente Ley;
- IX. Supervisar la aplicación y cumplimiento de los lineamientos, expedidos por el Sistema Nacional y por el Instituto;
- X. Acceder a la información del sujeto obligado para resolver sobre la clasificación realizada por los titulares de áreas;
- XI. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- XII. Fomentar la cultura de transparencia;
- XIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información;
- XIV. Proponer los procedimientos para asegurar
- la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;
- XV. Proponer al Titular del sujeto obligado, la publicación de información

adicional a la señalada





TABLA DE APLICABILIDAD



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO

TABLA DE APLICABILIDAD UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUINTANA ROO

Artículo 91 FRACCIONES COMUNES

- Marco normativo aplicable al sujeto obligado
- II Estructura Orgánica
- Las facultades de cada área
- IV Objetivos y metas institucionales
- V Los indicadores relacionados con temas de interés público
- VI Indicadores y resultados
- VII Directorio de todos los servidores públicos
- Remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base y confianza
- IX Gastos por concepto de viáticos y de representación
- X Plazas vacantes del personal de base y confianza y total de plazas vacantes ocupadas del personal
- XI Personal contratado por honorarios
- XII Declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos
- XIII Datos de unidad de transparencia
- XIV Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos
- XVI Condiciones generales de trabajo y recursos públicos a sindicatos
- XVII Perfil de los puestos y datos curriculares
- XVIII Sanciones administrativas a los servidores públicos

LIGA DE ACCESO:

https://drive.google.com/file/d/1UJ-OWFXLu7Y0sgACA5oFcJkax8-Boiy /view?usp=share link





Circulo de Integridad

El círculo simboliza una conducta íntegra, ya que como figura geométrica no presenta ningún punto de debilidad, lo que alude a la impenetrabilidad, la incorruptibilidad y la entereza moral.

denuncia.qroo.gob.mx **800 84 977 84**

QROO.gob.mx





SECOES
SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO

enero de 2023



MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Coordinación General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

MTRO. FÉLIX DÍAZ VILLALOBOS

Correo: transparencia.secoes@qroo.gob.mx /
 transparencia.secoes@gmail.com

DIRECCION: AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO.95 ENTRE PLUTARCO ELIAS CALLES E IGNACION ZARAGOZA, COLONIA CENTRO, C.P. 77090, CHETUMAL, QUINTANA ROO, MÉXICO

TEL.: (983) 129 3258

Pagina Web: transparencia.qroo.gob.mx